

> COMUNICADO DE PRENSA



Estudio Global sobre la morosidad en Comunidades de Propietarios 2017

LOS MOROSOS ADEUDAN 1.601,23 MILLONES DE EUROS A LAS COMUNIDADES DE PROPIETARIOS

- La morosidad global disminuyó un 3,88% con respecto al año 2016, alcanzando los 1.601,23 millones de euros.
- La deuda de los bancos ha disminuido un 4,13% y se estima que asciende a 317,12 millones de euros.

Madrid, 6 de junio 2018.- El Estudio, elaborado por el Consejo General de Colegios de Administradores de Fincas –CGCAFE–, establece que el nivel de impago por morosidad soportado por las comunidades de propietarios disminuyó, en el ejercicio 2017, en un 3,88% respecto al año anterior, alcanzando el importe de **1601,23 millones de euros**, frente a los 1665,90 millones de euros de 2016.

Respecto a la **morosidad bancaria**, ha disminuido un 4,13%, alcanzando los 317,12 millones de euros en 2017 frente a los 380,80 millones de euros de 2016.

UNA NUEVA LEY PARA LA CONVIVENCIA

Los Administradores de Fincas Colegiados presentarán, en su **XXI Congreso Nacional de Administradores de Fincas**, que se está celebrando en **Madrid** durante los días **7 al 9 de junio**, la propuesta para la aprobación de una nueva Ley de Propiedad Horizontal que establece, para combatir la morosidad en las comunidades de propietarios, lo siguiente:

- Se podrán establecer medidas frente a la morosidad tales como el establecimiento de intereses superiores al interés legal del dinero en el tiempo en que un propietario sea moroso, siempre que no sean abusivas o desproporcionadas.
- Proponemos que se reclame al adquirente de un inmueble el importe adeudado por morosidad de todos los gastos comunes y del fondo de reserva que



correspondan a la parte vencida del año en curso y a los cuatro años naturales inmediatamente anteriores a su transmisión del inmueble.

- El comprador de un inmueble debe de exigir al vendedor el certificado de deudas con la comunidad de propietarios. Si el comprador renuncia a ello, implicará que en el caso de existencia de deudas comunitarias la responsabilidad del pago corresponderá a vendedor y comprador, y alcanzaría el total de la deuda anterior a la fecha de la transmisión del inmueble.

Una nueva Ley de Propiedad Horizontal es necesaria para seguir combatiendo la morosidad en comunidades de propietarios, porque aunque los datos muestran una disminución de lo que se adeuda, aún el **38,43%** de las comunidades de propietarios tienen morosos, y el porcentaje de las comunidades de propietarios en las cuales las **entidades financieras** tienen pagos pendientes alcanza al **7%**.

El CGCAFE, en cumplimiento de su deber de colaboración con las instituciones públicas, y en defensa de los intereses de los usuarios y consumidores, presenta a la sociedad su Propuesta de Ley de Propiedad Horizontal que pretende, frente a la situación actual, atender al principio constitucional de "seguridad jurídica" que exige al legislador perseguir la claridad, y no la confusión normativa, y procurar que acerca de la materia sobre la que se legisle sepan los operadores jurídicos y los ciudadanos a qué atenerse.

Para más información:

Dolores Lagar Trigo

Gabinete de Comunicación CGCAFE

Pza. Marqués de Salamanca, 10. 3º Izda.

Tel.: 91 575 73 69 – 646854280

comunicacion@cgcafe.org

www.cgcafe.org @cgcafeaff

<https://www.facebook.com/cgcafeaff.consejogeneral>

